

**RESOLUCIÓN CNEE-242-2025**  
**Guatemala, 22 de julio de 2025**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



**RESUELVE:**

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.575,997.53, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.017145 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 33,595,920 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.402053
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.100354
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores (BTA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.482463
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.075275
<b>Baja Tensión Simple Horaria (BTSH)</b>	
Cargo por Consumidor	10.402053
Cargo Unitario por Energía de Punta	1.179884
Cargo Unitario por Energía Intermedia	1.116676
Cargo Unitario por Energía de Valle	0.971532
Cargo Unitario por Energía de Valle Adicional	0.971532
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BDP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	199.372683
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.797939
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.284803
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.671699
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BDFP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	199.372683
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.797939

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.310081
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.177569
<b>Baja Tensión con Demanda Autoprodutores (BTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	246.007263
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.797939
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.986284
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.506147
<b>Baja Tensión Horaria con Demanda (BTHD)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	199.372683
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.797939
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.797939
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.797939
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	63.755757
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.880815
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	520.102652
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.723529
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.734295
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.023855
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	520.102652
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.723529
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.442441
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	8.796259
<b>Media Tensión con Demanda Autoprodutores (MTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	619.817632
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.723529
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	40.734295
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.158088
<b>Media Tensión Horaria con Demanda (MTHD)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	520.102652
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.723529
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.723529
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.723529
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55.138216



Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.568358
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.232384
<b>Tarifa Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno (APPN)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.232384
<b>Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones (VSC)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.022668
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.095081
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.095081
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.095081
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	71.823319
<b>Peaje en Función de Transportista Media Tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.022449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.022449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.022449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.829238

**Nota:** Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de la **Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango** para el período comprendido del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 0.916078 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.159197 Q/kWh.

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.011259% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
Directora



**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General



**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de julio de 2025, en **11 Calle 0-06 Zona 6, Nuevo Centro Cívico, Quetzaltenango, Quetzaltenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-242-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado:

SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

Notificador



Res. GJ-ProyResolDir-5069

Exp. GTTA-25-118

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

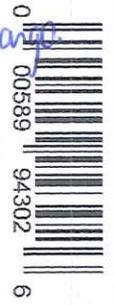
VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 58994302

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Electrica Municipal de Quetzaltenango 11 calle 0-06, Zonal, Nuevo Centro Cívico, Quetzaltenango Quetzaltenango.			
CODIGO ORIGEN <b>CAP</b>		COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO <b>XUA</b>	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyresolDir - 5069			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1 sobre	X 1			✓	29 07 25
<b>REMITENTE</b>					



**DATOS DEL REMITENTE**

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  
TEL.:2290-8000

**DATOS DEL DESTINATARIO**

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO  
11 CALLE 0-06 NUEVO CENTRO CIVICO  
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE  
DE COBRO DE LA MERCADERIA  
ENTREGADA

NOMBRE QUIEN RECIBE: LISVET GARCIA  
DPI: 2947760790901  
FECHA: 2025-07-30  
HORA: 09:34

PRUEBA DE ENTREGA